

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	GOBERNACIÓN DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, LEY 1150 DE 2007, ART 2º LIT A, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCION 2
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL COMANDO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Por lo anterior, desarrollamos los estudios previos de necesidad y conveniencia para la contratación del “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL COMANDO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES”.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Sucre, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de orden público, convivencia y seguridad ciudadana, ha identificado la necesidad prioritaria de fortalecer las capacidades operativas y de respuesta inmediata de la Fuerza Pública (Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y otras autoridades competentes) en todo su territorio.

Actualmente, el accionar de las fuerzas de seguridad se ve limitado por la carencia de equipos tecnológicos adecuados, principalmente en los sistemas de comunicación y telecomunicaciones, lo cual ha generado deficiencias en la ejecución de operaciones de control territorial, coordinación interinstitucional, vigilancia y respuesta ante situaciones de emergencia. Esta situación repercute directamente en el aumento de la criminalidad, el deterioro de la percepción de seguridad y la disminución de la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.

La contratación de equipos tecnológicos y de telecomunicaciones permitirá superar dichas limitaciones, mediante la dotación de dispositivos de última tecnología como radios digitales interoperables, transmisores UHF, sistemas radiantes, receptores de alta capacidad, y software especializado. Esto garantizará una cobertura más eficiente, una mejor comunicación entre las unidades operativas, una respuesta más ágil y un control más efectivo del territorio en áreas urbanas y rurales del departamento.

Este proyecto responde a las necesidades detectadas en los diagnósticos de seguridad del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana “Sucre Segura”, y se articula con la Línea Estratégica “Institucionalidad Cercana a la Gente” del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Sucre Tierra de Oportunidades”, contribuyendo directamente a la reducción de la tasa de homicidios y delitos conexos.





1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Desde el punto de vista técnico, la falta de equipos de comunicación adecuados ha sido identificada como una causa directa del bajo nivel de eficacia en las operaciones de la Fuerza Pública en Sucre. Esto se traduce en una capacidad limitada para coordinar patrullajes, operativos interinstitucionales, acciones de vigilancia, control de fronteras, y atención oportuna de emergencias o amenazas, especialmente en zonas de difícil acceso como las subregiones de la Mojana, San Jorge y el Golfo de Morrosquillo.

La adquisición de radios digitales APX 8000 y APX 5000, transmisores UHF, sistemas radiantes y receptores especializados, permitirá actualizar y optimizar los canales de comunicación utilizados por la Policía y el Ejército Nacional. Estos equipos cumplen con los estándares internacionales (como la norma MIL STD 810 y FIPS 140-2) y garantizan interoperabilidad, resistencia en condiciones extremas, seguridad criptográfica, conectividad multicanal y georreferenciación, lo cual resulta esencial para operaciones tácticas en contextos de alta conflictividad.

Además, la implementación de esta infraestructura tecnológica tendrá un impacto directo en la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública, disminuyendo los tiempos de reacción, incrementando la cobertura operativa y permitiendo el control más efectivo de los fenómenos delictivos que afectan a la población sucreña.

Con fundamento en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), corresponde a las entidades estatales asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, dentro de los cuales se encuentra la garantía de la seguridad y la convivencia pacífica. Adicionalmente, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que los procesos contractuales deben responder a los principios de necesidad, planeación y responsabilidad.

En ese sentido, la contratación aquí propuesta se enmarca dentro de los principios rectores de la contratación estatal, toda vez que, responde a una necesidad identificada y documentada, derivada de los diagnósticos técnicos y sociales del contexto departamental, particularmente relacionados con el orden público. Lo anterior, tiene como finalidad satisfacer el interés general, al fortalecer el aparato institucional del Estado para garantizar la protección de la vida, la integridad y los bienes de la ciudadanía.

Por lo tanto, la presente contratación cumple con los requisitos del principio de planeación, al estar contemplada en el Plan de Desarrollo Departamental y alinearse con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en el marco del componente “Seguridad humana y justicia social”.

Asimismo, la adquisición se encuentra alineada con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, y cuenta con su correspondiente registro en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental (BPID), lo cual asegura su viabilidad técnica, financiera y jurídica.

El proyecto de fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública mediante la adquisición de equipos tecnológicos y de telecomunicaciones constituye una acción estratégica y urgente del Departamento de Sucre. Su implementación permitirá enfrentar de manera efectiva los desafíos en materia de seguridad, fortaleciendo el accionar institucional frente a fenómenos como el narcotráfico, la extorsión, los homicidios selectivos y demás delitos que afectan la convivencia ciudadana.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, se cumplen los principios y requisitos exigidos por el marco normativo vigente, garantizando la legalidad, transparencia y pertinencia del proceso de contratación.

2. OBJETO.

El objeto a contratar es la **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL COMANDO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES”**.

2.1. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:



No	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	---
2	43223100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	---
3	43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	---

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO A CONTRATAR.

A) POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

EQUIPOS COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA PARA EL COMANDO DE POLICIA SUCRE.

La dotación de equipos de comunicaciones y tecnología está orientada a satisfacer las necesidades de seguridad de la Policía de Sucre, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico requerido por la población civil de la región. Esta iniciativa busca ampliar la capacidad de cobertura y disponibilidad de medios de radio frecuencia, contando con el apoyo interinstitucional y la implementación de estrategias dentro de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. Además, se enfoca en el fortalecimiento del comando y control a nivel operativo mediante la provisión de tecnologías avanzadas en equipos de comunicaciones, lo que mejora la seguridad y convivencia en la comunidad.

A continuación, describiremos todos los elementos que vamos adquirir por parte de la Policía del Departamento de Sucre:

ITEMS	ENTIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION	UN	CANT
EQUIPOS TECNOLOGICOS				
1	POLICÍA	RADIO DIGITAL APX 8000 400 MHZ MODELO III INTEROPERABLE DVP-XL	UN	30
		SISTEMA RADIANTE Y TRASMISOR CON LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	1

B) EJERCITO DE COLOMBIA, BATALLON JUNNIN N°33.

EQUIPOS DE COMUNICACIONES.



La dotación de equipos de comunicaciones está orientada a satisfacer las necesidades operativas del ejército en Sucre, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y al desarrollo socioeconómico de la población civil en la región. Esta iniciativa busca ampliar la capacidad de cobertura y disponibilidad de medios telemáticos, apoyada por la cooperación interinstitucional y la implementación de estrategias dentro de un plan integral de seguridad y defensa. Además, se enfoca en el fortalecimiento del comando y control a nivel operativo mediante la provisión de tecnologías avanzadas en equipos de comunicaciones, mejorando así la seguridad y la convivencia en la comunidad. Esta dotación permitirá al batallón Junnin mejorar la planificación de las operaciones en el área de jurisdicción en el departamento de sucre.

A continuación, se describirán todos los elementos que se adquirirán para el batallón Junnin N°33 en el Departamento de Sucre:

ITEMS	ENTIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION	UN	CANT
EQUIPOS TECNOLOGICOS				
3	EJERCITO	RADIO APX 5000 MODELO 3.5 800 MHZ TRONCALIZADO	UN	30

NOTA: COMO APÉNDICE DEL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIOS SE APORTAN LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR CON LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.2.1. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse en una sola entrega de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén general de la Gobernación de Sucre y/o las Entidades. Las condiciones de entrega son:

1. El contratista debe entregar los bienes en las bodegas y/o almacén de la Gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los bienes, para garantizar su operatividad.
2. Una vez que los bienes hayan ingresados al inventario del Departamento de Sucre, el contratista debe transportar, desempacar y entregarlos en las Entidades señaladas en el presente documento de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. El costo de estas actividades es por cuenta del contratista.
3. El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación y ejecución de los trabajos, transporte hasta el sitio de entrega de los equipos objeto del contrato.
4. La entidad podrá rechazar los bienes o parte de ellos en caso que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección, o que no se ajusten a las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo o sus documentos anexos. En este caso, el proponente reemplazará los bienes rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.
5. Debe aportar junto con la propuesta certificado o autorización de la marca que oferta, para las garantías y/o reparaciones de radios para misión crítica.
6. El contratista deberá aportar un certificado de disponibilidad inmediata expedido por el proveedor de los bienes, en el que conste que los productos requeridos se encuentran disponibles para entrega inmediata y pueden ser despachados dentro del término de ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.



- 1) Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos, adendas y su oferta.
- 2) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- 4) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- 5) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE SUCRE a:

- 1) Cumplir el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos, adendas y su oferta.
- 2) Entregar los elementos indicados, en las condiciones, referencias, precios y plazos de la propuesta sujeto a lo establecido en el objeto del contrato con las cantidades solicitadas por la Gobernación de Sucre.
- 3) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
- 4) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 5) Hacer entrega oportuna de los bienes contratados con previa autorización del supervisor del contrato.
- 6) En caso de que el supervisor del contrato no acepte los elementos entregados por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas o no estar en óptimas condiciones, el contratista tendrá un máximo de diez (10) días para su entrega acuerdo a las especificaciones técnicas.
- 7) Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 8) El contratista deberá transportar con todos los cuidados necesarios para garantizar el cuidado de los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
- 9) Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina.
- 10) La demás obligación que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- 1) Cancelar al contratista en las formas y términos establecidos en el contrato.
- 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar al contratista la información necesaria para el desarrollo de este.
- 3) Aprobar garantías que en debida forma constituya el contratista.
- 4) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental, y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- 5) Los establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
- 6) Exigir al contratista la ejecución en las fechas pactadas en el objeto del contrato.
- 7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- 8) Realizar la Supervisión al contrato.

6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, sus funcionarios, empleados y contratistas que participen en el presente proceso de contratación, indemnes de cualquier

reclamación durante y después de la ejecución del contrato proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato, la violación de cualquier ley, reglamento o norma aplicable, la negligencia en la prestación del servicio, cualquier acto u omisión del contratista, cualquier reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato, En caso de verse comprometida la integridad de la gobernación, sus funcionarios o empleados, el contratista deberá indemnizar a los afectados en los gastos que se ocasionen producto de daños y perjuicios, honorarios de abogados y costos judiciales, multas y sanciones, cualquier otro costo o gasto relacionado con la reclamación. Esta cláusula es integral y no se verá afectada por la terminación o resolución del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presente contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 2.258.000.000,00)**, IVA incluido y todos los impuestos de Ley, descrito de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE EQUIPOS (CANTIDAD)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RADIO DIGITAL APX 8000 400 MHZ MODELO III INTEROPERABLE DVP-XL (Ver Ficha Técnica)	Unidad	30	\$ 27.600.000,00	\$ 828.000.000,00
2	RADIO APX 5000 MODELO 3.5 800 MHZ TIPO ESCUADRA (Ver Ficha Técnica)	Unidad	30	\$ 35.000.000,00	\$ 1.050.000.000,00
3	SISTEMA RADIANTE Y TRASMISOR CON LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (Ver Ficha Técnica)	Unidad	1	\$380.000.000,00	\$ 380.000.000,00
TOTAL					\$ 2.258.000.000,00

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 161 del 03 de febrero de 2025**.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Expedición del registro presupuestal.
- 2) Aprobación de las garantías que amparan el contrato.
- 3) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

10. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL.

Lo ejercerá el funcionario que ostente el cargo de Subsecretario de Gestión de la Seguridad Territorial del Departamento de Sucre.



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre, Municipio de Sincelejo.

12. FORMA DE PAGO.

Un **CIENT POR CIENTO (100%) AL FINALIZAR**, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 2.258.000.000,00)** una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato, con la entrega a almacén de la gobernación de Sucre y con la presentación de la cuenta de cobro

El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO 1:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

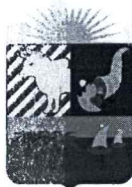
ESTAMPILLA	TARIFA
Bienestar del Adulto Mayor	3,00%
Pro-Cultura	1,90%
Pro-Desarrollo Departamental	1,40%
Pro. Hospital Universitario	1,00%
Pro. Universidad de Sucre	1,50%
Pro Electrificación Rural	0,45%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1,75%
TOTAL CARGA TRIBUTARIA	11,00%

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de **subasta inversa**, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

Este proceso contractual, dado su cuantía, objeto y la reglamentación normativa existente a la fecha, debe adjudicarse mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, la cual será presencial, debido a que no se cuenta con la infraestructura necesaria para realizarla de forma electrónica.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.



La modalidad de selección pertinente corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Todo lo anterior de conformidad con lo contemplado en literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece: "Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite".

Que por todo lo anterior, La modalidad de selección del contratista es la selección abreviada por subasta inversa. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la cual se realizara de manera presencial, debido a que no se cuenta con la infraestructura necesaria para realizar de forma electrónica.

en el presente proceso contractual, el Departamento de Sucre utilizará el procedimiento de subasta inversa presencial.

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, según las potestades contempladas en el decreto 4170 de 2011 y según la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 inciso a " La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el literal a) del numeral 2 del inciso 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el menor precio ofertado.

El procedimiento escogido por la entidad será subasta inversa de forma presencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

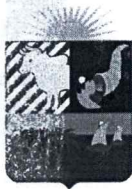
SE PRECISA QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ADELANTARÁ A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Vale mencionar que la fecha dispuesta para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa presencial corresponde a la fecha fijada para la "apertura del sobre económico", fijada en el cronograma publicado en la plataforma Secop II, del presente proceso, la cual puede ser objeto de modificación mediante adenda.

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos:

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y 30 meses más.
- **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **GARANTIA DE CALIDAD DE SERVICIO:** por el 10% del valor del contrato, durante el plazo del contrato y seis (6) meses más



EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma de este contrato.

Nota 1: El contratista se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato de acuerdo con lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la elaboración de la etapa de precontratación (estudios previos, estudios de mercado y demás que pueden	En la elaboración de la etapa de precontratación (estudios previos, errores de estudio de mercado y demás que pueden	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del con	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre				Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de con	Se manal



3	General	Externo	Planeación	Coordinación inter institucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependiente de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de	cua ndo el con tratis ta apo rta doc ume ntos en la pres enta ción de pre	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, inc	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los doc	Etapas precontractual

5	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista	Estimación inadecuada de costos	Retraso en la Operación	2	3	5	Externo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste	2	2	4	5	5	contratista	Verificación precios del material	Etapas precontractuales
				documentos	y contractual y se consignar errores que afectan la obtención de los fines y propósitos de la contratación	umplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación														umentados del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta con forma al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.

[illegible]



6	General	Externo	Selección	Afectación ambiental	Afectación al medio ambiente por la disposición de gases, residuos líquidos y sólidos en el desarrollo de las actividades del contrato	Daños al ecosistema o medio ambiente que generen daños irreversibles	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	2	2	4	5	5	contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapas precontractual
7	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se piden riesgos en el proceso de selección y el cumplimiento de las	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité	Etapas precontractual

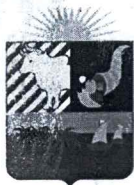


						obligaciones contractuales													asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	
8	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluaciones alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales
9	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de	Sedervade los efectos provenientes de	Retrasos en la ejecución contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de	Etapas contractuales

[illegible]



10	General	Externo	Planeación /Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluaciones alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractual
11	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato	1	4	5	Mediana	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapas contractual



14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento o del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapas contractuales
15	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, pérdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del cumplimiento o extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapas contractuales



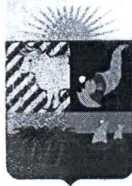


16	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución
17	General	Exterio/Interior	Planeación/Ejecución	se presentan modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.
Etapas contractuales																			





					ios de mer cad o de los bien es obje to del cont rato														
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



17. PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

17.1. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

17.2. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo



Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

18. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	\$ 1.147.016.154 COP - SI SUPERA	NO	SI
	México	SI	NO	NA	NA	NA
	Perú	SI	SI	\$ 1.147.016.154 COP - SI SUPERA	NO	SI
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	\$ 1.148.221.780 COP - SI SUPERA	Aplica No 18	NO
Corea		SI	SI	\$ 1.147.000.000 COP - SI SUPERA	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	\$ 2.030.722.904 COP - SI SUPERA	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	\$ 2.030.722.904 COP - SI SUPERA	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	\$ 1.071.354.018 COP - SI SUPERA	NO	SI
México		SI	NO	NA	NA	NA
El Salvador		SI	SI	SI	Aplica No 20	NO



Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	Aplica No 20	NO
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	\$1.071.354.018	NO	SI
	Irlanda del Norte			COP - SI SUPERA		
Israel		SI	SI	\$ 1.352.328.284 - SI SUPERA	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Elaboración propia con base en "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14).

La presente contratación SI esta cobijada por acuerdos comerciales, correspondientes al acuerdo comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, no requieren establecer tiempos adicionales dentro del proceso.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2025.

CARLOS JOSÉ GARCÍA ROSALES
Subsecretario de Gestión de la Seguridad Territorial
Secretaría del Interior – Gobernación de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Yohanatan Gómez Madrid	Contratista de la Secretaria de Interior Departamental	
Revisó	José Rafael Villalobos Padilla	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			